



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017
RESOLUCIÓN JEG N° 016

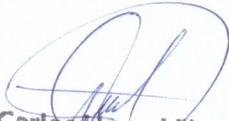
VISTO: El Expte. JEG N° 23/2017, la Resolución JEG N° 8/17, la Ordenanza CS N° 102/2017 "Reglamento Electoral", la Resolución CS N° 550/2017 "Cronograma Electoral" de la Universidad Nacional de La Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente comparecen los Sres. Antonio Nicolas Brizuela, DNI N° 27450689; Julio Cesar Perazzo, DNI N° 30920806, y Guillermo Eduardo Elias Sanchez, en carácter de apoderados de la lista "Agrupacion FACU (Frente Amplio Construcción Universitaria), presentando candidatos para las categorías electorales Rector/a y Vicerrector/a; Consejo Superior por los cuatro estamentos; Decanos de los cinco Departamentos Académicos de la Sede Capital, Decanos de las cinco Sedes Regionales; representantes de los cinco Concejos Departamentales de Sede Capital por los cuatro estamentos y Directores de Carrera, constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 609, correos electrónicos dr.jcperazzo@gmail.com , guillermoels@hotmail.com a los efectos de solicitar la inscripción de la lista de candidatos para participar de las elecciones generales de la Universidad Nacional de La Rioja convocada por Resolución Rectoral N° 653/2017, adjuntando la siguiente documentación:

- 1) Acta de designación de apoderados
- 2) Formulario de Candidatos
- 3) Auspicios.

Que, en el Capítulo III del Título IV del Reglamento Electoral vigente se establecen los lineamientos y procedimientos a seguir respecto de las candidaturas, las fórmulas y listas de candidatos y la proposición de las candidaturas. Asimismo, dichos lineamientos se encuentran a tono con el Estatuto Universitario vigente.


Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLAR


Esp. Lic. Mision Marcela
Presidente
Junta Electoral General
UNLAR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 11 6 SEP 2017

RESOLUCION JEG N° 0 1 6

Que, entre las competencias de esta Junta Electoral, en el Artículo 34° del citado Reglamento Electoral se destaca "Verificar el cumplimiento de los requisitos y oficializar las fórmulas de candidatos a Rector/a - Vicerrector/a, Decano/a y las listas de candidatos/as a Consiliarios y Consejeros/as Departamentales y Director/a de Carrera"

Que, atento a la Resolución CS N° 550/2017, en cuyo anexo único se establece el "Cronograma Electoral", ha finalizado el plazo para la presentación de listas de candidatos el pasado jueves 14 de septiembre del corriente año, habiendo cumplido la agrupación con los plazos a estos efectos según constancias de autos, por lo cual esta Junta debe proceder a examinar las actuaciones a los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Reglamentación vigente.

Que, en actuaciones de oficio y en cumplimiento de lo normado en el Reglamento Electoral, esta Junta Electoral General formula las siguientes observaciones respecto de la documentación presentada:

Plan de Gobierno:

- Se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 45°, tercer párrafo del Reglamento Electoral el que establece que: "...deben acompañar ... las propuestas de gobierno".

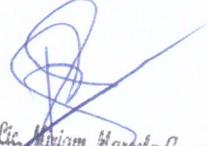
CATEGORÍA ELECTORAL

CONSEJO SUPERIOR:

ESTAMENTO DOCENTE:

- El Docente Maza, Luis Aníbal, DNI N° 28.349.193, propuesto como candidato al Consejo Superior por el Estamento Docente (Titular 16), por la Sede Regional Almogasta,


Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR


Esp. Lic. Miriam Marcela Accurra
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCION JEG N° 16

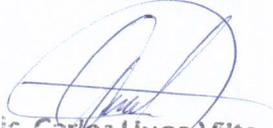
no reúne los requisitos establecidos, por lo que se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a dar cumplimiento al Art. 176 del Estatuto Universitario° Inc "1", el cual establece: "...en el Consejo Superior, sólo podrán serlo quienes posean una categoría docente no inferior a la de Profesor Adjunto".

CATEGORÍA ELECTORAL

CONSEJO DEPARTAMENTAL:

ESTAMENTO DOCENTE: (DPTO. CS. EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES):

- La Docente Avila Mirtha Edith, DNI N° 20.500.022, propuesta como candidata al Consejo Departamental (Suplente 9), Sede Regional Catuna, por el estamento Docente, no reúne los requisitos establecidos; se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41°, inc. "a" del Reglamento Electoral, el cual establece: *"DOCENTE: posee un total de 10 (diez) representantes de las Carreras dictadas por el Departamento Académico..."*.
- El docente Herrera, Eugenio Gabriel, DNI N° 23.016.150, propuesto como candidato al Consejo Departamental (Titular 2), Sede Capital, por el estamento Docente, no reúne los requisitos establecidos; se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41°, inc. "a" del Reglamento Electoral, el cual establece: *"DOCENTE: posee un total de 10 (diez) representantes de las Carreras dictadas por el Departamento Académico..."*.
- El docente Romero Ramón Aniceto, DNI N° 17.140.324, propuesto como candidato al Consejo Departamental (Suplente 3), Sede Capital, por el estamento Docente, no reúne los requisitos establecidos; se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41°, inc. "a" del Reglamento


Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR


Esp. Lic. Mariana Marcela Accurso
Presidencia Titular
Junta Electoral General
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

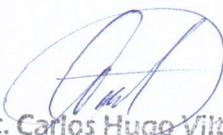
LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCION JEG N° 016

Electoral, el cual establece: ".*DOCENTE: posee un total de 10 (diez) representantes de las Carreras dictadas por el Departamento Académico...*".

CONSEJO DEPARTAMENTAL: (Cs. Humanas)

- El Docente Martínez Vega, Paulo José, DNI N° 31.771.471, propuesto como candidato al Consejo Departamental, (Titular 1), por el estamento Docente, no reúne los requisitos establecidos; se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41°, inc. "a" del Reglamento Electoral, el cual establece: ".*DOCENTE: posee un total de 10 (diez) representantes de las Carreras dictadas por el Departamento Académico...*".
- La Docente Varas, María Carolina, DNI N° 28.349.376, propuesta como candidata al Consejo Departamental, (Titular 6), por el estamento Docente, no reúne los requisitos establecidos; se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41°, inc. "a" del Reglamento Electoral, el cual establece: ".*DOCENTE: posee un total de 10 (diez) representantes de las Carreras dictadas por el Departamento Académico...*".
- La Docente Cortez, Clara Melisa, DNI N° 24.775.223, propuesta como candidata al Consejo Departamental, (Titular 10), Sede Regional Catuna, por el estamento Docente, no reúne los requisitos establecidos; se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41°, inc. "a" del Reglamento Electoral, el cual establece: ".*DOCENTE: posee un total de 10 (diez) representantes de las Carreras dictadas por el Departamento Académico...*".
- La Docente Tobares, Deolinda Soledad, DNI N° 26.171.394, propuesta como candidata al Consejo Departamental, (Suplente 1), Sede Regional Catuna, por el estamento Docente, no reúne los requisitos establecidos; se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente


Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR


Esp. Lic. Mariana Accorcia
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCION JEG N° 016

el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41°, inc. "a" del Reglamento Electoral, el cual establece: *"DOCENTE: posee un total de 10 (diez) representantes de las Carreras dictadas por el Departamento Académico..."*.

- La Docente Juarez Sosa, Rita Dolores, DNI N° 13.918.807, propuesta como candidata al Consejo Departamental, (Suplente 3), por el estamento Docente, no reúne los requisitos establecidos; se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41°, inc. "a" del Reglamento Electoral, el cual establece: *"DOCENTE: posee un total de 10 (diez) representantes de las Carreras dictadas por el Departamento Académico..."*.
- La Docente Agüero Guzmán, Rita Paola, DNI N° 24.706.972, propuesta como candidata al Consejo Departamental, (Suplente 9), por el estamento Docente, no reúne los requisitos establecidos; se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41°, inc. "a" del Reglamento Electoral, el cual establece: *"DOCENTE: posee un total de 10 (diez) representantes de las Carreras dictadas por el Departamento Académico..."*.

CATEGORÍA ELECTORAL

DIRECTOR DE CARRERA:

- A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 110° del Estatuto Universitario, se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, presente ante esta Junta Electoral General copia del título de los candidatos correspondiente a las Carreras de: Ingeniería en Sistemas de Información, Licenciatura en Sistemas de Información, Licenciatura en Producción Vegetal, Profesorado Universitario en Matemática para el Nivel


Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLAR


Esp. Lic. Mariana Marcela Ciccuza
Presidenta
Junta Electoral General
UNLAR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

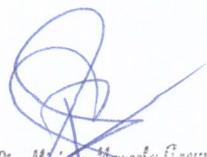
LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCION JEG N° 016

Secundario y Superior, Licenciatura en Hidrogeología, Licenciatura en Terapia Ocupacional, Licenciatura en Ciencias de la Educación y Profesorado en Ciencias de la Educación, Medicina, Licenciatura en Enfermería, Odontología, Licenciatura en Artes Plásticas, Licenciatura en Psicopedagogía, Ingeniería de Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas, Veterinaria, Licenciatura en Teología y Religiones Comparadas.

- En virtud de que Gordillo Claudia del Valle, DNI N° 28.106.465, se postula como candidata Directora para las Carreras de Licenciatura en Ciencias de la Educación y Profesorado en Ciencias de la Educación; se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 39° tercer párrafo: "...ninguna persona podrá ser candidato/a ni ejercer más de un cargo electivo simultáneamente...", debiendo elegir la Carrera a la que se postulará.
- En virtud de que el Título de la candidata a la Dirección de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Documentos y Archivos no es idéntico a la denominación de la Carrera, ello conforme el Art. 110 del Estatuto Universitario; se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a presentar documentación que acredite la vinculación entre la titulación de la candidata y la Carrera en cuestión.
- En virtud de que el Título del candidato a la Dirección de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Bibliotecología no es idéntico a la denominación de la Carrera, ello conforme el Art. 110 del Estatuto Universitario; se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a presentar documentación que acredite la vinculación entre la titulación de la candidata y la Carrera en cuestión.
- En virtud de que el Título de la candidata a la Dirección de la Carrera Traductorado Público Nacional en Lengua Inglesa no es idéntico a la denominación de la Carrera, ello conforme el Art. 110 del Estatuto Universitario; se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las


Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR


Esp. Lic. Mariana Marcela Occorsio
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCION JEG N° 016

21 horas, a presentar documentación que acredite la vinculación entre la titulación de la candidata y la Carrera en cuestión.

- En virtud de que el Título del candidato a la Dirección de la Carrera Profesorado Universitario en Lengua Inglesa no es idéntico a la denominación de la Carrera, ello conforme el Art. 110 del Estatuto Universitario; se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a presentar documentación que acredite la vinculación entre la titulación de la candidata y la Carrera en cuestión.

Que, en Sesión de fecha 16 de septiembre de 2017, la Junta Electoral por unanimidad resolvió tener por presentada a la Agrupación denominada "FACU (Frente Amplio Construcción Universitaria)", con las observaciones consignadas en los acápites anteriores, procediendo a emplazar a tal efecto.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral,

LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: TENER POR PRESENTADA en término, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma Electoral vigente, a la Agrupación denominada "FACU (Frente Amplio Construcción Universitaria)", Nro. "9", color "verde", isologotipo consignado en el formulario de presentación, con domicilio legal constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 609, correos electrónicos dr.jcperazzo@gmail.com , guillermoels@hotmail.com, y por designados como apoderados a los Sres. Antonio Nicolas Brizuela, DNI N° 27450689; Julio Cesar Perazzo, DNI N° 30920806, y Guillermo Eduardo Elias Sanchez.


Lic. Carlos Hugo Vitte
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR


Esp. Lic. Miriam Marcela Casanova
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 11 6 SEP 2017

RESOLUCION JEG N° 016

ARTÍCULO N° 2: EMPLAZAR por el término de 2 (DOS) días de notificada la presente, cuyo vencimiento opera el 19 de septiembre a horas 21:00, a la agrupación indicada en el artículo precedente, a efectos de subsanar las observaciones señaladas en los Considerandos de esta Resolución, bajo apercibimiento de no oficializarla, ello de conformidad a lo establecido en los Artículos 45° y 46° del Reglamento Electoral vigente.-

ARTÍCULO N° 3: Protocolícese, notifíquese al domicilio legal y electrónico constituido, y archívese.


Lic. Carlos Hugo Vite
Secretario
Junta Electoral General
UNLAR


Esp. Lic. Mariana Marcela Scorsone
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLAR